

ORDENANZA REGIONAL N° 110- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional, aprobar los documentos de gestión Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas así como las demás instituciones públicas del Gobierno Regional Amazonas tienen el ineludible deber de proponer al Consejo Regional la aprobación de los documentos de gestión Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP, documentos que contribuyen a la organización de las instituciones representativas para orientar las funciones de cargo, dinámica de trabajo y las responsabilidades en el cumplimiento de las funciones, técnicas y administrativas de conformidad con la normatividad vigente en materia de energía, minas e hidrocarburos y aspectos ambientales;

Que, el CAP propuesto cumple con los criterios establecidos en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del mencionado documento, en concordancia con el Art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, que siendo el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales que mantienen dependencia funcional y técnica con los Ministerios, quienes emiten opinión previa de su validez jurídica; en consecuencia es procedente su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 015, mediante Acuerdo N° 211-2005 de fecha 10 de agosto del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria N° 27902 y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas, consistente en:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a folios catorce (014)
- Manual de Organización y Funciones (MOF), a folios veintiocho (028), y
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a folios cinco (005).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los dieciocho días del mes de agosto del año 2005.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas